



09/1673

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 25 de noviembre de 2008, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

Don/ña Deividi Azevedo Estevao
 Doña Victoria Calderón Picha
 Doña María Cordeiro Souza
 Doña Rosileia Ferreira Dos Santos
 Doña M. Nisilda Jaquez Pérez
 Doña Bárbara O. Lomoro Martín
 Doña Jane Cleide Pereira Santana
 Don/ña Gessi Pereira Almeida
 Don/ña Ozias Rodrigues Oliveira
 Don Rayan da Silva Azevedo
 Don José Antonio Iglesias Quintero
 Doña Celia Martina Villasboa de Vera
 Camargo, 27 de enero de 2009.—El secretario (ilegible).

09/1324

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adoptó, con fecha 29 de septiembre de 2008, la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Ré-

gimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tan renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

Xunan Wang Wang.
 Jefferson Nández Urrego.
 Vicente Campaz Ordóñez.
 Mayra Dolores Arichavala Plaza.
 Aaron Olson.
 Charles Dionea.
 Y. Olinda Velásquez Rivadeneira.
 Y. Sabrina Saltos Rivadeneira.
 Ronald Ngounou Kamguia.
 Selva Ramona del Río de Molinas.
 Anatolie Ciaica.
 Jorge Eliecer Sarmiento Pinilla.
 Magnolia Zamora Gutiérrez.
 Eugenia Ponikarova Gustava.
 Enrique Barbosa Oliveira.
 Jullie Melissa Sarmiento Ramírez.
 Lilian Elizabeth Cabral Galeano.

Camargo, 27 de enero de 2009.—El secretario (ilegible).
 09/1325

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de cafetería y restaurante vinculada a estación de servicio en Fombellida promovida por Estación de Heras S. A.

Por «ESTACIÓN DE HERAS, S. A.», se solicita licencia municipal de actividad para ampliación de cafetería y restaurante vinculada a estación de servicio en Fombellida margen izquierda CN-611 parcela con referencia catastral 39027 A040001740000XL.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Matamorosa, 14 de enero de 2009.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

09/600

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2008, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el BOC:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia

previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumpla la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se notificó dicho preaviso y se ha cumplido el plazo de dos años, sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado	Domicilio	Fecha Caducidad
Alfredo Villalba Bogado	Salamanca 7, 2.º dr.	25-09-2008
Braulio Alberto Martínez Alvarado	Avda. Castros 42	20-11-2008
Carlos Alberto Salazar Serna	Alta 20, 3.º dr.	30-11-2008
Carolina Yarami Velazquez Patiño	Av. Castros 42	20-11-2008
Cesar Augusto Baos Tello	S. Fernando 72, p. 5, 5.º dr.	08-11-2008
Chancela Kiama	Monte 35, 2.º B	22-09-2008
Christevie Kiama	Monte 35, 2.º B	22-09-2008
Christian Eliseo Caballero Baos	S. Fernando 72, p. 5, 5.º dr	08-11-2008
Dixon Javier Rodríguez Chasing	Juan XXIII 11, 5.º dr.	31-10-2008
Edward Kiko Vasquez Olivera	Castilla 61, 2.º, puerta 7	15-11-2008
Fidel Alfonso Motta Valdivia	Alonso 15, 1.º B	13-10-2008
Gedalia G. Burgos Manrique	Avda. Castros 42	30-10-2008
Gloria Fátima Mendoza Romero	Río de la Pila 18, 4.º iz.	25-09-2008
Ion Malai	Juan XXIII 2 A, 5.º iz.	23-10-2008
Jazmin Ramos Vázquez	Avda. Castros 42	20-11-2008
José Luis Lizama García	Avda. Castros 42	30-10-2008
Julio Yuyas Custodio	Juan Cabrera 3, 1.º A	07-11-2008
Karla Balderas Infante	Avda. Castros 42	20-11-2008
Lilian Vanessa Bonilla Saenz	Madre Soledad 22, 5.º iz.	13-11-2008
Luciano Classe	San Celedonio 39, 3.º iz.	31-10-2008
Mamadou Faye	Castilla 33, 3.º I	12-09-2008
Marcel Bucsa	Enrique Gran 9, 4.º iz.	24-10-2008
Mostafa Belkemia	Nicolás Salmerón 12, 7.º C	24-10-2008
Nancy Patricia Quijano Mercado	Avda. Castros 42	20-11-2008
Natalia Olarescu	Avda. Castros 77, 5.º C	06-11-2008
Nihad Torraif	Vargas 71, 6.º dr.	21-09-2008
Oleixiy Shavanykin	Av. Deporte 9, bl. 34, 3.º iz.	19-09-2008
Rocio Masias Condori	Gr. San Foo.294, p. 31, 2.º iz	16-10-2008
Rosa Elena Vasquez Saransig	Prado San Roque 10, bl. dr.	16-11-2008
Roxana Estefania Cortez Morán	Bajada Calzada 29, 6.º dr.	11-11-2008
Veniamin Pruteanu	Cisneros 37, 3.º iz.	18-09-2008
Willman José Liceta Naupari	A. Bustamante 12, 3.º iz.	22-11-2008
Xin Jie Wang	A. Bustamante 8, 1.º dr.	31-10-2008
Yawen Wu	Alta 46 A, esc C, 13.º B	26-10-2008

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de enero de 2009.—El secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, p.d., ilegible.

09/1425

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

INTERESADO	Nº DOCUMENTO	DOMICILIO
ROGELIO PÉREZ GONZÁLEZ	10120233-A	Tetuán Las Canteras 3 C, 5º drcha.
DAVID GARCÍA GÓMEZ	72064824-M	Tetuán Las Canteras 3 C, 5º drcha.
Mª ANGELES MARCOS BEZANILLA	13766679-Y	Universidad 60, 2 drcha.
IGOR CUESTA MARCOS	—	Universidad 60, 2 drcha.
GABRIEL VILLEGAS ARNAIZ	72076918-R	Castilla 63, 4º puerta 2

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de enero de 2009.—El alcalde (ilegible). El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible). 09/1509

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en calle Autonomía, 3-5-7-9.

«Comunidad de Propietarios Residencial Molinucos» ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en la calle Autonomía, 3-5-7-9.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de enero de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/1741

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Edicto dimanante del recurso de inconstitucionalidad número 2046-2005.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 27 de enero actual, ha acordado declarar la extinción del recurso de inconstitucionalidad número 2046-2005, planteado por